

**Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar**  
Director de la División  
Ciencias y Artes para el Diseño  
UAM Xochimilco

## INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial

Subdirección del Ordenamiento Territorial

Periodo: 24 de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022

Proyecto: Actualización de listado, características arquitectónicas y condiciones generales de inmuebles catalogados que integran el patrimonio cultural de la ciudad de México

Clave: XCAD000921

Responsable del proyecto: Lic. Isauro García Pérez

Asesor Interno: Dr. Carlos Alberto Mercado Limones

Ariadna Zamudio H. Luz  
Matricula: 2173031404  
Licenciatura: Arquitectura  
División de Ciencias y Artes para el Diseño

Tel: 744 4821096  
Cel: 744 293 5112  
Correo electrónico: [ariadna.zamudio.hluz@gmail.com](mailto:ariadna.zamudio.hluz@gmail.com)

## INTRODUCCION

La Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial es un organismo público que tiene como prioridad defender los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico.

El día 24 de noviembre de 2021 empecé mi servicio social en la Subdirección del Ordenamiento Territorial adscrito a esta Procuraduría; el cual tiene por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo de la Ciudad de México, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, de movilidad respecto al uso de vialidades etc.

El proyecto Actualización de listado, características arquitectónicas y condiciones generales de inmuebles catalogados que integran el patrimonio cultural de la Ciudad de México, fue de mi interés ya que en un futuro planeo hacer una maestría relacionada a la conservación del patrimonio urbano. Desafortunadamente ese proyecto ya había concluido e incluso en la página de internet de esta Procuraduría se encuentra este listado con todos los inmuebles de la Ciudad de México protegidos por las autoridades correspondientes tales como: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Sin embargo, pese a que el proyecto ya había concluido, pude realizar mi servicio en esta Procuraduría realizando otras actividades como brindar apoyo a la gestión de denuncias, algunas relacionadas con la materia de conservación del patrimonio.

## OBJETIVO GENERAL

Apoyo en la gestión administrativa de las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, presentadas ante la Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial, adscrito a la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial; por incumplimientos en materias de construcción, desarrollo urbano y ambientales.

Conocer los procesos que se llevan a cabo dentro y fuera de la Procuraduría para la legalidad de intervenciones a inmuebles con valor patrimonial

## ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades que llevé a cabo durante este periodo, son de tipo administrativo: redactar documentos, copiar y escanear oficios, hacer tablas de excel, testear y subir documentos a la plataforma, anexar oficios a los expedientes, visitas a los inmuebles denunciados etc.

Con el fin de tener más contexto, me parece de importancia mencionar el proceso de una denuncia desde su ingreso hasta su conclusión. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todas las denuncias llevan el mismo proceso, siempre van a cambiar dependiendo de los hechos.

En primer lugar, se puede abrir un expediente de dos maneras por investigación de oficio, en este la Procuraduría tiene el poder para abrir una investigación, y por una denuncia ciudadana, donde cualquier ciudadano puede presentar por escrito, vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que la Procuraduría establezca para tal propósito. Estas denuncias deberán ser ratificadas por el o los interesados, dentro de tres días hábiles posteriores a que se comunicaron a la Procuraduría los actos, hechos u omisiones respectivas; de no ser así, la denuncia se tendrá por no presentada. Sin embargo, si a juicio de la Procuraduría el asunto lo amerita, podrá llevar a cabo las investigaciones que correspondan.

Una vez admitida la denuncia ciudadana o radicado el acuerdo de inicio de investigación de oficio, la Subprocuraduría competente dará inicio al procedimiento administrativo de investigación. Se abre un expediente y se realiza un Acuerdo de admisión, en este documento se redactan los hechos y las materias en las cuales se está incumpliendo; derivado de este documento se realiza el oficio al denunciado, en el cual se notifica a la persona denunciada la admisión de la denuncia y las normas que está incumpliendo.

Posteriormente, se lleva a cabo un reconocimiento de hechos al lugar objeto de la investigación con la finalidad de allegarse de elementos que sean necesario para el desahogo de la investigación respectiva. Se llena un acta de reconocimiento de hechos en esta se redacta todo lo que se vio en la diligencia, la descripción física del inmueble y las actividades que se llevan acabo en el lugar del inmueble, además se hace un anexo fotográfico que estará añadida al acta.

En algunos casos, es necesario mediante solicitudes requerir a las autoridades locales, federales, estatales o municipales involucradas en la materia objeto de la investigación, la información, acceso a archivos, registro y bases de datos que

considere para el esclarecimiento de los hechos. También se le puede solicitar a las autoridades que correspondan, la realización de las visitas de verificación o de los actos de inspección, según corresponda, y, de considerarlo necesario, solicitar el acompañamiento del personal de la Procuraduría a la diligencia respectiva., asimismo, solicitar la revocación y cancelación de licencias, autorizaciones, permisos, certificados etc.

En los casos en donde la denuncia es por incumplimientos en materia de desarrollo urbano (conservación patrimonial) la Procuraduría tiene la responsabilidad, dependiendo el caso, de imponer una medida precautoria colocando sellos de suspensión, esto con el fin de salvaguardar el inmueble y conservar el patrimonio, estos sellos se levantarán cuando la persona denunciada presente los permisos y la documentación necesaria para intervenir el inmueble.

Posteriormente, una vez que se haya admitido la denuncia, se llevara a cabo el reconocimiento de hechos y se les solicitara información a las autoridades correspondientes, se hace un informe parcial, en él se le notifica a la persona denunciante el proceso de su denuncia. En algunos casos donde no se hayan constatado los hechos, se le pide al denunciante pruebas que puedan servir para la investigación y el esclarecimiento de los hechos.

Una vez reunidos todos los elementos que integren la investigación respectiva, la Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial la dará por terminada mediante la emisión de la resolución administrativa, en la cual se presentaran las conclusiones de la investigación.

Ahora bien, teniendo más en claro como es el proceso administrativo de un expediente, estas son las actividades que realice en mi servicio social:

- Revisión de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial, a fin de conocer sus atribuciones y el proceso de atención a las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio.
- Revisión de expedientes, a fin de conocer la gestión administrativa de las denuncias ingresadas por incumplimientos en materia de desarrollo urbano (conservación patrimonial).
- Apoyo en la captura de información de los expedientes para la realización de las Resoluciones Administrativas que dan por concluida la denuncia o pueden dejar tareas a las autoridades correspondientes.

- Elaboración de anexos fotográficos, derivados de los reconocimientos de hechos.
- Visitas a inmuebles denunciados ante esta Procuraduría para la imposición de medidas precautorias.
- Apoyo en la elaboración de oficios, solicitando información a las diferentes Alcaldías y autoridades que correspondan.
- Apoyo en la elaboración de Acuerdos de Admisión de denuncias ciudadanas, así como oficios a las personas denunciadas a fin de notificarle sobre la denuncia.
- Visitas a inmuebles denunciados ante esta Procuraduría para hacer reconocimientos de hechos.
- Revisión de expedientes concluidos para realizar el acuerdo de notificación por estrados.
- Apoyo en el testado de documentos para publicarlos en la plataforma de la Procuraduría Ambiental de Ordenamiento Territorial.
- Apoyo en la captura de información de los expedientes para la realización de Informes Parciales que dan a conocer al denunciante el avance de la denuncia.
- Apoyo en la elaboración de Resoluciones Administrativas en donde no se constataron los hechos.
- Visitas a las Alcaldías y autoridades correspondientes, a fin de notificar oficios.
- Apoyo en el escaneo de documentos de expedientes concluidos para subir a la plataforma de la Procuraduría Ambiental de Ordenamiento Territorial.
- Apoyo en el foliado, sellado e integración de expedientes del año 2018.
- Elaboración de actas multitemporales con la herramienta Street View e imágenes de los reconocimientos de hechos.

- Apoyo en el escaneo de documentos para el seguimiento de los expedientes con Resolución Administrativa; así como realizar las notificaciones a las autoridades correspondientes.
- Apoyo en la elaboración de copias certificadas.
- Apoyo en la elaboración de solicitudes para realizar la medición de ruido por expedientes que tengan incumplimientos en materia ambiental (ruido).
- Visitas a las Alcaldías y autoridades correspondientes, a fin de consultar expedientes que no se podían mandar copias certificadas.

## METAS ALCANZADAS

Durante el periodo que estuve realizando mi servicio en la Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial pude adquirir habilidades y conocimientos sobre la gestión administrativa, desde la denuncia ingresada a la Subprocuraduría hasta la conclusión de esta.

Además de saber cuál es la documentación y el proceso legal necesario para hacer cualquier tipo de modificación en un inmueble catalogado como patrimonio.

Como meta personal, realizar el servicio social en esta institución gubernamental fue una experiencia nueva y muy interesante, tuve la oportunidad de estar en un buen ambiente laboral, además que estar en contacto mas directo con los inmuebles catalogados como patrimonio, me inspiro a interesarme mas en el tema, sobre todo alimentar mi interés académico por realizar una maestría en reutilización y conservación del patrimonio urbano.

## RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Realizar mi servicio social en la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial me dejo una buena experiencia dentro de mi formación académica y laboral, ya que pude acumular conocimiento sobre esta institución que me parece de suma importancia en la sociedad actual.

## RECOMENDACIONES

En mi experiencia realizando el servicio social en esta Subprocuraduría, pienso que se puede aprender mucho en la gestión administrativa y adquirir habilidades relacionadas con trabajo de oficina y trabajo de campo como realizar visitas de

reconocimiento de hechos. Recomiendo realizar el servicio social en esta institución, si se tiene el interés de ser gestor administrativo, siento que puede obtener una buena experiencia, además de que el personal adscrito a esta procuraduría, esta preparado para capacitar y atender cualquier tipo de dudas.

En función de actitudes, antes de entrar a esta Procuraduría hay que tener buena actitud, disposición de aprendizaje, capacidad de dar resolución y capacidad de propuesta.

#### BIBLIOGRAFIA

Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y su Reglamento, Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial, pag. 11, 13, 45, 116 – 119.